

31

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,
AUTORIZADO Y SUSCRITO DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA HOSTERIA
BELLAVISTA S.A. HOSBEL.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **nueve (9)**
días del mes de Julio del año dos mil tres, ante mí, Abogado CESARIO
L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón, comparece: El
señor don JEAN MARIE MOULLET BOUSCHUNG, quien declara ser
suizo, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo, en su
calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía HOSTERIA
BELLAVISTA S.A. HOSBEL, calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en el cantón Playas, de paso por esta ciudad, a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUTORIZADO Y SUSCRITO
DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento
me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: En
el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
una en la que conste la conversión del capital social autorizado y
suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos

0

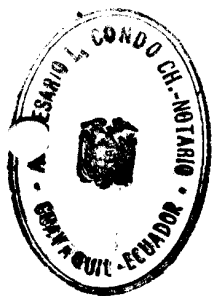
1 de América y reforma de los estatutos sociales, que se otorga al
2 tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
3 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
4 escritura pública el señor JEAN MARIE MOULLET BOUSCHUNG,
5 en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado
6 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de HOSTERIA
7 BELLAVISTA S.A. HOSBEL, celebrada el día cuatro de julio del
8 dos mil tres.- C L A U S U L A S E G U N D A:
9 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el
10 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto
11 Falquez Ayala, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos
12 noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo de la
13 Registradora de la Propiedad de Playas, el día treinta de diciembre
14 del mismo año, se constituyó la compañía HOSTERIA
15 BELLAVISTA S.A. HOSBEL, con un CAPITAL AUTORIZADO de
16 CUARENTA MILLONES DE SUCRES, un CAPITAL SUSCRITO de
17 VEINTE MILLONES DE SUCRES, siendo su domicilio principal la
18 ciudad de Playas.- b) La Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas de HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL, en sesión
20 celebrada el día cuatro de julio del dos mil tres, resolvió que se
21 cambie el valor nominal de las acciones de un mil sucres cada
22 una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que
23 se exprese el capital social autorizado y suscrito de la compañía
24 en dólares de los Estados Unidos de América y que se reformen
25 los Artículos Tercero y Sexto de los estatutos sociales de la
26 compañía.- C L A U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.-
27 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, y en mi
28 calidad de GERENTE GENERAL de HOSTERIA BELLAVISTA S.A.





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 HOSBEL, declaro: a) Que las actuales acciones de un valor
2 nominal de un mil sucres serán reemplazadas por acciones de un
3 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
4 luego de que sea aprobada por la Intendencia de Compañías de
5 Guayaquil la conversión del capital social autorizado y suscrito de
6 la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
7 América, y consecuentemente, la accionista LORNA CHIRIBOGA
8 GUEVARA recibirá un Título de Acciones contentivo de cuarenta
9 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar
10 de los Estados Unidos de América, cada una; y el suscrito señor
11 JEAN MARIE MOULLET BOUSCHUNG recibirá un Título de
12 Acciones contentivo de setecientas sesenta acciones ordinarias,
13 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
14 Unidos de América, cada una.- b) Que quedan reformados los
15 Artículos Tercero y Sexto de los estatutos sociales de HOSTERIA
16 BELLAVISTA S.A. HOSBEL, en los términos acordados en la
17 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
18 compañía, celebrada el día cuatro de julio del dos mil tres.-
19 C L A U S U L A C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
20 Sírvase incorporar a esta escritura pública los siguientes
21 documentos: a) Nombramiento con el que acredito la calidad de
22 GERENTE GENERAL de HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL.-
23 b) Copia del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas celebrada el día cuatro de julio del dos mil tres.-
25 C L A U S U L A Q U I N T A: AUTORIZACION.- Queda
26 autorizada la Dra. Patricia Martínez de del Pino para que a
27 nombre de HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL, gestione la
28 aprobación e inscripción de esta escritura pública y realice las

1 diligencias que sean necesarias para que tenga cabal eficacia
2 jurídica.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas
3 de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- (Firmado)
4 Patricia Martínez N., DOCTORA PATRICIA MARTINEZ DE DEL
5 PINO, ABOGADA, Registro Número cuatro mil novecientos
6 cuarenta y siete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
7 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
8 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
9 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
10 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
11 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve
12 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
13 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
14 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
15 este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
16 doy fe.-

17
18
19
20 JEAN MARIE MOULLET BOUSCHUNG,
21 GERENTE GENERAL DE LA CIA. HOSTERIA
22 BELLAVISTA S.A. HOSBEL.-
23 C.I. # 17-0627355-2.-
24 R.U.C. # 0992113154001.-

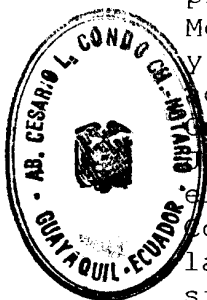
25
26
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL, CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DEL 2.003.-

En Playas, en la Hostería Bellavista, ubicada en el Km. 2 de la Vía a Data, el día 4 de julio del 2003, a las 10h00, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL, con la presencia de los siguientes accionistas: señor Jean Marie Moullet Bouschung, propietario de 19.000 acciones ordinarias; y señora Lorna Chiriboga Guevara, propietaria de 1.000 acciones ordinarias. Preside la sesión doña Lorna Chiriboga Guevara, y actúa en la Secretaría el Gerente General, señor Jean Marie Moullet Bouschung, quien deja constancia de que ha elaborado la lista de asistentes conforme manda la Ley de compañías, la cual queda autorizada con las firmas suya y de la Presidenta de la sesión. El objeto del orden del día es el siguiente: 1) Conocer y resolver sobre la conversión del capital autorizado y suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y cambio del valor nominal de las acciones en que se divide el capital social de la compañía. 2) Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

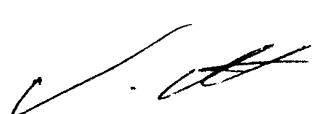
Acto seguido se trata el **primer punto del orden del día**. Toma la palabra el señor Jean Marie Moullet Bouschung, y manifiesta que en vista de que en la LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONOMICA DEL ECUADOR, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 34 del día 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida en dólares de los Estados Unidos de América, es conveniente que la compañía cambie el valor nominal de sus acciones de UN MIL SUCRES a UN DOLAR de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que en consecuencia 25 acciones de las ya emitidas equivalgan a 1 acción de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que por lo tanto las 20.000 acciones en que se divide el capital social de la compañía sean reemplazadas por 800 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una; que se anulen los actuales Títulos de Acciones y se reemplacen por unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América; y que en consecuencia, doña Lorna Chiriboga Guevara deberá recibir un Título de Acciones contentivo de 40 acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y el suscrito Jean Marie Moullet Bouschung deberá recibir un Título de Acciones contentivo de 760 acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el señor Jean Marie Moullet Bouschung, pasa a deliberar y por unanimidad de votos resuelve aprobarla. Luego se trata el **segundo punto del orden del día**. Toma la palabra el señor Jean Marie Moullet Bouschung, y mociona que se reformen los Artículos Tercero y Sexto de los estatutos sociales de la compañía, que tratan sobre el objeto social y el capital social de la compañía, respectivamente, y sugiere que dichos



01

artículos digan en adelante lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es el siguiente: Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, (el resto del Artículo no se modifica)". "ARTICULO SEXTO: El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, y las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Los Títulos de Acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General de la compañía". La Junta General luego de escuchar la moción presentada por el señor Jean Marie Moullet Bouschung pasa a deliberar y resuelve, por unanimidad de votos, que se reformen los Artículos Tercero y Sexto de los estatutos sociales de HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL en los términos sugeridos por el mencionado accionista; la Junta General también resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la compañía, señor Jean Marie Moullet Bouschung, para que suscriba la escritura pública de conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio del valor nominal de las acciones y reforma de los estatutos sociales de la compañía y dé cumplimiento con las formalidades legales necesarias para su cabal eficacia jurídica. Una vez que han sido tratados todos los puntos del orden del día, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión. Redactada que ha sido el acta de esta sesión, se reinstalada la sesión de Junta General de Accionistas, con la presencia de todos quienes inicialmente la constituyeron, y el Gerente General, señor Jean Marie Moullet Bouschung, da lectura a esta acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Concluye la sesión cuando son las 11h30 del día de su instalación. Firman para constancia la Presidenta de la sesión y el Gerente General-Secretario de la sesión. f) Lorna Chiriboga Guerava-PRESIDENTA DE LA SESION; f) Jean Marie Moullet Bouschung-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de Accionistas de la compañía HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL. Playas, 4 de julio del 2003.-



Jean Marie Moullet Bouschung
GERENTE GENERAL



Playas, 31 de Diciembre de 1.999

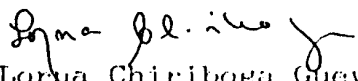
Señor
JEAN MARIE MOULLET BOUSCHUNG
Ciudad.-

De mis consideraciones:

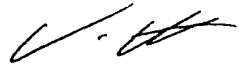
Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada HOSTERIA BELLA VISTA S. A. HOSBEL, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

HOSTERIA BELLA VISTA S. A. HOSBEL, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 16 de Noviembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Playas, el 30 de Diciembre de 1999.

Atentamente,


Lorna Chiriboga Guevara
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Playas, 31 de Diciembre de 1.999


JEAN MARIE MOULLET BOUSCHUNG
GERENTE GENERAL
C.I. 17-0627355-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

Queda inscrito éste Nombramiento, con el número 4 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 89 del Repertorio.-General Villamil, nueve de Febrero del dos mil.-La Registradora de la Propiedad.

[Signature]
Ab. Nilarin Delgado de Cevallos
Registradora de la Propiedad
Cantón Pláyas



[Signature]
CERTIFICADO Que esta fotocopia
es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
Director Sr. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
BLANCO



SUIZA	
CASADO G. DORIS SANTHEIR	
SECUNDARIA	TECNICO MECANICO
ROBERT WILLET	
ERNA ROUSCHUNG	
QUITO 8 FEBRERO 1.978	
11 FEBRERO 1.984	

Propio

CERTIFICADO: Que el xerox es copia fiel del original.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

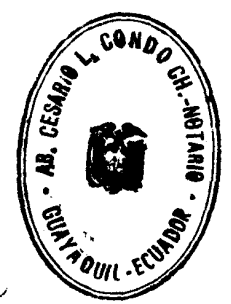
AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBEGA
NOTARIO 5to. del Cantón
GUAYAQUIL

AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBEGA
NOTARIO 5to. del Cantón
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cinco fojas útiles xerox...-Guayaquil, a
nueve de Julio del año dos mil tres.

Ull

Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 03-G-IJ-0005134, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha ocho de agosto del año dos mil tres, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de agosto del año dos mil tres.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.03-G-IJ-0005134, de fecha ocho de Agosto del dos mil tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía HOSTERIA BELLAVISTA S.A. HOSBEL .- Guayaquil, septiembre 2 del 2.003.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



